

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	411036
Número de orden de compra a modificar:	123493

Entidad compradora:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
Nombre del solicitante:	Karol Johana Talero Salamanca
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-25 19:17:38

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-26	2024-07-26

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117999	COMPUTADORES INSTITUCIONES	1025-O23011601140000002091	1025	O23011601140000002091
Nueva	SOFTW	1174-O23011601140000002091	1174	O23011601140000002091

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-CCD-11. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	56.0	0.55 Metros	2671419.18	1025-O23011601140000	149599474.08
2	etp03 - COMPONENTE-CCD-55. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	56.0	0.55 Metros	88844.44	1025-O23011601140000	4975288.64
3	etp03 - COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	56.0	0.55 Metros	4935.80	1025-O23011601140000	276404.80
4	etp03 - COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA	56.0	0.55 Metros	4935.80	1025-O23011601140000	276404.80
5	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	29474238.08	1025-O23011601140000	29474238.08

Artículos editados y/o agregados

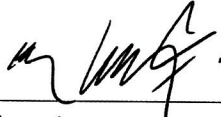
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Sistema Operativo Windows 11 Pro	56.00	Unidad	543560.00	1174- O230116011400	30439360.00
Editado	5	etp03 - IVA	1.00	Unidad	35257716.08	1025- O230116011400	35257716.08

Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita la adición de la orden de compra 123493 para compra del sistema operativo correspondiente a los 56 computadores adquiridos mediante este contrato, de acuerdo con el valor establecido dentro de la cotización aportada por el proveedor Del mismo modo se solicita prorrogar por (1) un mes el tiempo de ejecución de la orden de compra para realizar la respectiva entrega y tramites de ingreso al almacén y el traslado de los elementos a la Secretaria de Educación del Distrito tal cual se establece en el anexo técnico forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado Ahora bien para cubrir dicha adición se relaciona el CDP número 1174 por un valor de 36222838 I


Firma ordenador del gasto

Nombre: Diego Armando Herrera Rojas
Documento: 80.269.146


Firma de proveedor

Nombre: Uriel Roman Camargo
Documento: 79.341.344



Fecha de Solicitud: (24) de (06) de (2024)		Área de Origen: (Planeación)	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: Orden de compra 123493	Fecha de Suscripción: (28) de (diciembre) de (2023)	Tipo de Contrato: Orden de compra	
Plazo Inicial: tres (3) meses Prorroga: 3 meses	Fecha de Inicio: (28) de (diciembre) de (2023)	Fecha de Terminación Inicial: (28) de (marzo) de (2024) Fecha de terminación actual: 26 de junio de 2024.	
Contratista: NEX COMPUTER S.A.S			
Supervisor: DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS Apoyo a la Supervisión: LUISA FERNANDA CAMELO RAMIREZ		Valor Inicial: \$ 184.601.810,40	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			MODIFICACIÓN No. <u> 2 </u>
Adición Valor	Prorroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
\$ 36.222.838,40	Tiempo: (<u> 1 </u>) mes. Fecha Terminación Final: (25) de (julio) de (2024)	Solicitud de adición y Prorroga No 2. por un (1) mes.	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES:			
MODIFICACIÓN No. <u> 1 </u>			
Adición Valor	Prorroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
\$0	Tiempo: (<u> 03 </u>) meses. Fecha de Terminación Inicial: (28) de (marzo) de (2024)	Prorroga No. 1 por (03) meses.	
Información general del contrato			
Objeto: “ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2091 FORMACIÓN INTEGRAL EN SANTA FE”			

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 0
Plazo de ejecución inicial: (_03_) meses
Fecha de vencimiento inicial: (28) de (marzo) de (2024)
Fecha de prórroga 1: (29) de (marzo) de (2024) al (26) de (junio) de (2024)
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 184.601.810,40
Valor ejecutado a última factura:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 36.222.838,40
Valor total:	\$ 220.824.648,8

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

JUSTIFICAICON TECNICA

Uno de los fines que tiene previstos el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, es alcanzar en el logro de ciudad, la cobertura, la calidad y permanencia de los niños y niñas a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior y continuidad para la vida, implementando estrategias en ambientes de aprendizajes innovadores y con la formación integral, lo cual permitirá aumentar la calidad de la educación y a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo. Así, Bogotá debe avanzar paulatinamente para que su fortalecimiento no redunde en impactos negativos sobre la cobertura, de manera integral y con articulación interinstitucional, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020 señala en el artículo No. 15 dentro de los programas a desarrollar el siguiente que se describe a continuación:

“Programa 14. Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios. Aumentar la calidad de la educación, con la pertinencia de la jornada única y completa, a la vez disminuir brechas de inequidad que existen en el sistema educativo. Así, Bogotá debe avanzar paulatinamente para que su fortalecimiento no redunde en impactos negativos sobre la cobertura, de manera integral y con articulación interinstitucional. Esto significa, por una parte, que se debe fortalecer y garantizar el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las condiciones excepcionales y de vulnerabilidad de los estudiantes. Por otra parte, se implementarán estrategias pedagógicas innovadoras dirigidas al desarrollo de habilidades y competencias del Siglo XXI para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad en el ámbito urbano y rural. Se afianzará el sentido de apropiación social del patrimonio cultural y natural de la ciudad, mediante estrategias pedagógicas desde el aula de clase y el territorio”.

Esto significa que, por una parte, se debe fortalecer y garantizar el desarrollo de estrategias de formación integral relacionadas con áreas socio-ocupacionales, deportivas, artísticas, científicas, tecnológicas y ambientales, entre otras, con enfoque de familias, de derechos y considerando las características particulares y de vulnerabilidad de los estudiantes.

La Secretaria de Educación Distrital - SED se han venido recibiendo orientaciones importantes en aras de mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la localidad que asisten a las Instituciones Distritales Educativas, el marco de lo anterior, desde los Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas dispuestos para el concepto de gasto Dotación pedagógica a colegios se tiene contemplado para “los Colegios y áreas administrativas del sector educativo oficial con déficit en dotaciones y/o con deterioro u obsolescencia de las mismas, que no garantizan el adecuado proceso pedagógico, dotar y renovar la dotación de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaria de Educación Distrital conforme a los estándares de dotación, que permitan generar ambientes adecuados de aprendizaje en condiciones de calidad y eficiencia, así como optimizar la prestación del servicio educativo; dotando nuevos espacios para fomentar la formación integral de niños y jóvenes, y así contribuir de forma determinante a garantizar el derecho a la educación.

Con referencia a la vigencia 2023, se compraron 56 computadores de escritorio a los colegios Jorge Soto del Corral, Externado Nacional Camilo Torres y Policarpa Salavarrieta, que cumplieran con las indicaciones dadas en los criterios de viabilidad y elegibilidad y sus anexos del sector educación. en el momento de formalización del presente proceso dentro del acuerdo marco no se ofertaba el sistema operativo requerido, por lo cual se adquirieron los computadores sin el mismo, para realizar la compra del sistema operativo se realizó la solicitud a secretaria de educación de dar la claridad del sistema operativo que se debe adquirir, de este modo Secretaria de Educación autorizo la compra del sistema operativo que se encuentra dentro del acuerdo marco.

La presente Solicitud de modificación es de gran importancia porque aportará al cumplimiento que responde a las necesidades identificadas a partir del diagnóstico en salud de la localidad, apunta a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Local “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SANTA FE”. Es conveniente el desarrollo del presente proceso, debido a que, esta direccionado a dar cumplimiento en la del meta Plan de Desarrollo Local “Dotar 9 sedes educativas urbanas y rurales.” De la cual con el presente proceso se pretende dotar 4 sedes educativas urbanas y rurales, correspondiente al proyecto No. 2091 “Formación integral en Santa Fe”.

Se solicita la adición de la orden de compra 123493, para compra del sistema operativo correspondiente a los 56 computadores adquiridos mediante este contrato, de acuerdo con el valor establecido dentro de la cotización aportada por el proveedor.

Del mismo modo se solicita prorrogar por (1) un mes el tiempo de ejecución de la orden de compra, para realizar la respectiva entrega y tramites de ingreso al almacén y el traslado de los elementos a la Secretaria de Educación del Distrito, tal cual se establece en el anexo técnico.

CONVENIENCIA JURÍDICA

Con relación a determinar la viabilidad jurídica de la modificación que se estudia, conviene traer a colación los pronunciamientos que sobre el particular ha proferido el órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa, en particular en lo que respecta a los límites para la modificación de los contratos estatales, sus causas y finalidades, así:

“... la Sala aclaró que es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretende satisfacer...”.

En relación con las modificaciones contractuales, la Corte Constitucional en Sentencia C – 300 de 2012 indicó:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”. (negrilla fuera de texto)

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

“La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso

entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso”.

Así las cosas, en el presente caso no existe transgresión a ninguno de los límites previamente indicados, puesto que el contrato interadministrativo se encuentra vigente, por lo que no se desconoce el límite temporal. En atención al límite formal, la modificación se hará por escrito. De otra parte, no desborda los límites de variación del objeto ni el contenido sustancial ya que la prórroga busca alcanzar los trámites correspondientes de la Alcaldía Local de Santa Fe. Todo lo anterior, sin que ello implique mayores costos o adición de recursos por parte de la entidad.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las hubiere con respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 159,139

Valor Máximo para Adición en SMLV: 79.569

Valor Adición Solicitada en SMLV: 27,863

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, desde la oficina de planeación del FDLSF y en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la PRORROGA No. 2 y la adición a la orden de compra 123493, por el término de un (01) mes y el valor de \$ **36.222.838,40**, contados a partir del 27 de junio del año en curso, para el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2024 al 26 de julio de 2024.



Supervisor
DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local de Santa Fe (E)



Apoyo a la Supervisión
LUISA FERNANDA CAMELO RAMIREZ
Contratista FDLSF / Área de Planeación

Proyectó: Luisa Fernanda Camelo Ramirez – Contratista ALSF *luisacamelor*
Revisó: Jhon Anderson Aviles Sanchez – Contratista ALSF

Bogotá – Cundinamarca, 07 de junio de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente NEX COMPUTER SAS se permite adjuntar cotización para correspondiente al sistema operativo para las maquinas SSF a entregar en la OC 123493, esperamos que la propuesta cumpla con lo requerido por la entidad:

MARCA REF	DESCRIPCION	CANT	VLR UNITARIO	SUBTOTAL CON CANT
MICROSOFT	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PROFESIONAL 64 BITS	56	543.560	30.439.360
			SUB TOTAL	30.439.360
			IVA	5.783.478
			TOTAL	36.222.838

CONDICIONES GENERALES

Precios y disponibilidad sujetos a cambios sin previo aviso
Verifique que los productos enviados en esta oferta cumplan con su requerimiento
Precios Vigentes hasta el 15 de junio de 2024.

Cordialmente,

ZAYDA BARRETO
3232909409



0003 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1174

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DIEGO
FERNANDO
BATERO
MANSO

Firmado digitalmente
por DIEGO FERNANDO
BATERO MANSO
Fecha: 2024.06.25
16:51:34 -05'00'

DIEGO FERNANDO BATERO MANSO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
Q23011601140000002091	Formación integral en Santa Fe	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	36.222.838
			Total	36.222.838

Objeto:

ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2091 FORMACIÓN INTEGRAL DE SANTA FE. Se expide CDP según memorando 20245320004793 del 24.06.2024

Se expide a solicitud de DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número 20245320004793 de JUNIO 24 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 25 DE 2024

Documento firmado por: DIEGO FERNANDO BATERO MANSO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: DBATERO 25.06.2024

Elaboró: DBATERO 25.06.2024

Impresión:25.06.2024-16:49:30 DBATERO 0000579275 0001